

000285

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

RECIBIDO

16 DIC 2011

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 565 - 2011 - MDY**

Yura, 16 de Diciembre del 2011

**VISTOS:**

La solicitud con Reg. N° 5459 – 2011, presentado por Don Ruth Elizabeth Aguilar Huacasi, y el informe N° 083 – 2011 – OREC/MDY, emitido por la Jefe de Oficina de Registro Civil, referente a la celebración del Matrimonio Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordando con el Art II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Art. 9º, de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Art. 259º del Código Civil, señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre que hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Art. 248º de la misma Norma Legal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027 – MDY de fecha 01 de Diciembre del 2011, los contrayentes que se presenten al Matrimonio Civil Comunitario programado por los CXXXVII Aniversario de Creación del Distrito de Yura, se realizará el día 17 de Diciembre del 2011.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 5459 – 2011, Don José Luis Correa Zamata, solicita la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario con Doña Ruth Elizabeth Aguilar Huacasi, para el día 17 de Diciembre del 2011.

Asimismo, mediante Informe N° 083 – 2011 – OREC/MDY, la Jefe de Registros Civiles, da la conformidad de los requisitos exigidos por Ley, para la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Código Civil;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil entre Don José Luis Correa Zamata y Doña Ruth Elizabeth Aguilar Huacasi, para el día 17 de Diciembre del 2011.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Registro civil, vele el cumplimiento de la presente Resolución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General